



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
HERVEO TOLIMA**

ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N°. 040

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD	FOLIO
Ejecutivo Singular	73347408900120200000100	Banco Agrario s.a.	Wilson Adrián Arias López	14-09-20	Expediente digital	
Acción Reivindicatoria	73347408900120190007500	Luis Alberto Aguirre A.	Gonzalo Díaz Alarcón	14-09-20	Expediente Digital	

Para efectos y por término de ley, se publica el presente en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **15 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste. *Fueron inhábiles 05 y 06 de septiembre de 2020.*

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA ¹

Secretario.-

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: «Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)» y en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, artículo 14 inciso seis: «Para las firmas de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.».